

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de noviembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 832/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 832/2012. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20120011482.

De: Don Cristóbal Morales Saban, Salvador Morón Reyes, José Francisco Marín Jiménez, Miguel Jaime Ruano y José Antonio Gutiérrez Díaz.

Contra: Doña Rocío Cabeza Rivas, Carlos Pesquera San Martín, Fogasa, Apogru, S.L., Grúas Cabeza, S.A., Grúas Cabeza Málaga, S.L., Grúas Cabeza Sagruas Cabeza, S.A., Cabeza Plataformas, S.L., y Grúas Cabeza Marbella, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 832/2012 a instancia de la parte actora don Cristóbal Morales Saban, Salvador Morón Reyes, José Francisco Marín Jiménez, Miguel Jaime Ruano y José Antonio Gutiérrez Díaz, contra Rocío Cabeza Rivas, Carlos Pesquera San Martín, Fogasa, Apogru, S.L., Grúas Cabeza, S.A., Grúas Cabeza Malaga, S.L., Grúas Cabeza Sagruas Cabeza, S.A., Cabeza Plataformas, S.L. y Grúas Cabeza Marbella, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11.11.13, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo acordar y acuerdo:

1. Debo mantener la medida cautelar acordada si bien modificándola en el sentido de reducir la cuantía objeto de garantía de la misma a 15.009,54 euros en relación a Grúas Cabeza Málaga, S.L., Grúas Cabeza Marbella, S.L. y Grúas Cabezas, S.A.

2. Respecto de Apogru, S.L. y Cabeza Plataforma, S.L., estese al alzamiento de la medida acordado mediante providencia de 6 de noviembre de 2013.

Notifíquese esta Resolución a las partes, informándosele que no es firme y contra ella cabe recurso de suplicación por aplicación de remisión del art. 79.1 de LRJS, al art. 735 y 736 de la LEC a cuyos efectos fórmese testimonio de la presente pieza para su unión a los principales.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado por su SS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Apogru, S.L., Cabeza Plataformas, S.L. y Grúas Cabeza Marbella, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, once de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.